

Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R

Quito, D.M., 14 de marzo de 2022

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo.- El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”*;

**Que**, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva -ERJAFE, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*;

**Que**, el artículo 90 ibídem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

**Que**, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o*

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2022**

*servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*

**Que**, el apartado cuarto del numeral 26 del artículo 2 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“Orden de compra en estado Sin Efecto: Es aquella orden de compra que una vez generada se ha terminado anticipadamente de manera unilateral o por mutuo acuerdo y que para el efecto la entidad contratante ha subido a la herramienta de catálogo electrónico el acto administrativo correspondiente”;*

**Que**, el artículo 261 *ibídem*, establece textualmente: *“Formalización de la orden de compra.- La orden de compra quedará formalizada en las veinte y cuatro (24) horas posteriores a su generación, luego de lo cual la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado.*

*Las órdenes de compra serán consideradas como los contratos, por cuanto tienen los mismos efectos jurídicos, siendo aplicable las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, en lo que respecta a los contratos.*

*Antes de la formalización de la orden de compra, y por una sola vez, la entidad contratante podrá dejar sin efecto la orden de compra mediante acto administrativo debidamente motivado y suscrito por la máxima autoridad o su delegado; en este caso, el sistema alertará a la entidad contratante sobre las acciones de control a ser implementadas por el SERCOP y de detectarse incumplimientos a la normativa legal vigente, se suspenderá el acceso al usuario de la entidad contratante que generó la orden de compra en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), iniciándose el procedimiento sancionatorio determinado en la Ley”;*

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020, el Ex Subdirector General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Abg. Marcelo Xavier Isch Solines, en calidad de Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, a partir del 01 de junio de 2020;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, subnumeral 4.3., al: *“...COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS;(…); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCP, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, a excepción de los procesos bajo la modalidad Emergencia y las contrataciones previstas en el numeral 4.4 de la presente Resolución...”;*

**Que**, el artículo 23 *ibídem*, determina: **“ACTOS Y RESOLUCIONES.-** *Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones, autorizaciones y contratos, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, reapertura, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar, modificar, complementar, prorrogar y ampliar plazos, autorizar ordenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases preparatoria, precontractual y contractual, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la Máxima Autoridad de la Dirección General de Aviación Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación*

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2022**

*Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus reformas”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0001-R de 07 de marzo de 2022, el Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-005-2022, para el servicio de LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MACAS, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto referencial USD 21.237,75 (VEINTE Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 ctv.), sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución de 275 días (9 meses) contados a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra (...);”

**Que**, el 07 de marzo de 2022, se emitió la **Orden de Compra Nro. CE-20220002157455, con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-005-2022**, para la contratación del “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MACAS”; misma que es aceptada el 08 de marzo de 2022, por el proveedor MILTON FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO con RUC Nro. 1400387542001;

**Que**, mediante Oficio S/N de 09 de marzo de 2022, el Agr. Fernando Rodríguez D., comunicó al Brigadier General (SP) William Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: “(...) *debido a que he salido seleccionado para proveer el servicio en el Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal de Macas, solicito de la manera más atenta me ayuden dejando sin efecto la orden de compra CE-20220002157455 en la que he resultado seleccionado ya que estoy solicitando mi salida como proveedor del servicio antes mencionando desde el mes de enero del 2021 y hasta la fecha sigo insistiendo en lo mismo, por favor su ayuda llegando a un mutuo acuerdo y dejando sin efecto esta orden de compra (...).*” (La negrilla fuera de texto);

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0002-R de 07 de marzo de 2022, el Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, resolvió: “(...) **Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-006-2022, para el servicio de LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD 5.206,14 (CINCO MIL DOSCIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 14/100 ctvs.), sin incluir el IVA; con un plazo de ejecución de 275 días (9 meses) contados a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra (...);”

**Que**, el 07 de marzo de 2022, se emitió la **Orden de Compra Nro. CE-20220002157488, con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-006-2022**, para la contratación del “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”; misma que es aceptada el 08 de marzo de 2022, por el proveedor MILTON FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO con RUC Nro. 1400387542001;

**Que**, mediante Oficio S/N de 09 de marzo de 2022, el Agr. Fernando Rodríguez D., comunicó al Brigadier General (SP) William Birkett Mórtoła, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: “(...) *debido a que he salido seleccionado para proveer el servicio en el Aeropuerto de Taisha, solicito de la manera más atenta me ayuden dejando sin efecto la orden de compra CE20220002157488 en la que he resultado seleccionado ya que estoy solicitando mi salida como proveedor del servicio antes mencionando desde el mes de enero del 2021 y hasta la fecha sigo insistiendo en lo mismo, por favor su*

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2022**

*ayuda llegando a un mutuo acuerdo y dejando sin efecto esta orden de compra (...)*". (La negrilla fuera de texto);

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0003-R de 07 de marzo de 2022, el Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, resolvió: "(...) **Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-007-2022, para el servicio de LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD 18.505,80 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100 ctvs.), sin incluir el IVA, con un plazo de ejecución de 275 días (9 meses) contados a partir de la notificación por parte del Administrador de la Orden de Compra (...)"

**Que**, el 07 de marzo de 2022, se emitió la **Orden de Compra Nro. CE-20220002157509, con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-007-2022**, para la contratación del "LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA"; misma que es aceptada el 08 de marzo de 2022, por el proveedor MILTON FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO con RUC Nro. 1400387542001;

**Que**, mediante Oficio S/N de 09 de marzo de 2022, el Agr. Fernando Rodríguez D., comunicó al Brigadier General (SP) William Birkett Mórtoles, Director General de Aviación Civil, lo siguiente: "(...) *debido a que he salido seleccionado para proveer el servicio en el Aeropuerto de Gualaquiza, solicito de la manera más atenta me ayuden dejando sin efecto la orden de compra CE-20220002157509 en la que he resultado seleccionado ya que estoy solicitando mi salida como proveedor del servicio antes mencionando desde el mes de enero del 2021 y hasta la fecha sigo insistiendo en lo mismo, por favor su ayuda llegando a un mutuo acuerdo y dejando sin efecto esta orden de compra (...)*". (La negrilla fuera de texto);

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0808-M de 09 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez, Directora Administrativa, solicitó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, en lo pertinente: "(...) *Con base lo expuesto señor Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, solicito su autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución correspondiente para dejar sin efecto la orden de compra CE-20220002157455 que fue autorizada a través de la resolución DGAC-CTSA-2022-0001-R, conforme lo requerido por el señor Milton Fernando Rodríguez Delgado, proveedor adjudicado a través del portal de Catálogo Electrónico...*"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa: "**ESTIMADA ANDREA AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON LAS GESTIONES PERTINENTES SEGUN LO PLANTEADO EN EL MEMORANDO...**";

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0809-M de 09 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez, Directora Administrativa, solicitó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, en lo pertinente: "(...) *Con base lo expuesto señor Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, solicito su autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución correspondiente para dejar sin efecto la orden de compra compra CE-20220002157488 que fue autorizada a través de la resolución DGAC-CTSA-2022-0002-R, conforme lo requerido por el señor Milton Fernando Rodríguez Delgado, proveedor adjudicado a través del portal de Catálogo Electrónico...*"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2022**

Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa: “*ESTIMADA ANDREA AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON LAS GESTIONES PERTINENTES SEGUN LO PLANTEADO EN EL MEMORANDO...*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0810-M de 09 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez, Directora Administrativa, solicitó al Abg. Marcelo Isch Solines, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, en lo pertinente: “*(...) Con base lo expuesto señor Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, solicito su autorización para que la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución correspondiente para dejar sin efecto la orden de compra CE-20220002157509 que fue autorizada a través de la resolución DGAC-CTSA-2022-0003-R, conforme lo requerido por el señor Milton Fernando Rodríguez Delgado, proveedor adjudicado a través del portal de Catálogo Electrónico...*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, dispuso a la Directora Administrativa: “*ESTIMADA ANDREA AUTORIZADO, FAVOR PROCEDER CON LAS GESTIONES PERTINENTES SEGUN LO PLANTEADO EN EL MEMORANDO...*”;

**Que**, Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0816-M de 10 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Elizabeth Arcos Gomez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, en lo pertinente: “*... de la manera más gentil dejar sin efecto las resoluciones: DGAC-CTSA-2022-0001-R, DGAC-CTSA-2022-0002-R y DGAC-CTSA-2022-0003-R; así como proceder a la elaboración de las resoluciones que permitan efectuar la compra de los servicios de limpieza en los aeropuertos de: Macas, Taisha y Gualaquiza (...)*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE; el subnumeral 4.3 del artículo 4, y 23 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2020-0297 de 31 de mayo de 2020.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Dejar sin efecto**, lo siguiente:

- a) Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0001-R y su Orden de Compra Nro. CE-20220002157455, emitidas el 07 de marzo de 2022, respectivamente, generada con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-005-2022, para la contratación del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE MACAS”.
- b) Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0002-R y su Orden de Compra Nro. CE-20220002157488, emitidas el 07 de marzo de 2022, respectivamente, generada con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-006-2022, para la contratación del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE TAISHA”.
- c) Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0003-R y su Orden de Compra Nro. CE-20220002157509, emitidas el 07 de marzo de 2022, respectivamente, generada con lugar al proceso signado con código Nro. CATE-DGAC-007-2022, para la contratación del servicio de “LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEL AEROPUERTO DE GUALAQUIZA”.

Órdenes de Compra que fueron aceptadas el 08 de marzo de 2022, por el proveedor MILTON

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2022**

FERNANDO RODRIGUEZ DELGADO con RUC Nro. 1400387542001.

**Artículo 2.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 4.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Marcelo Xavier Isch Solines

**COORDINADOR TÉCNICO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-0816-M

Anexos:

- dgac-dadm-2022-0808-m.pdf
- correo\_electrónico\_macas0531400001646861452.pdf
- oficio\_aeropuerto\_macas\_2022\_2-firmado0064222001646861452.pdf
- oficio\_aeropuerto\_gualaquiza\_2022\_2-firmado0655831001646861451.pdf
- oficio\_aeropuerto\_de\_taisha\_2022\_2-firmado0235483001646861451.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dadm-2022-0810-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dadm-2022-0809-m.pdf
- hoja\_de\_ruta\_dgac-dadm-2022-0808-m.pdf
- dgac-dadm-2022-0810-m.pdf
- dgac-dadm-2022-0809-m.pdf
- acta\_de\_catalogo\_electronico\_macas-signed-signed0519936001646861528.pdf
- acta\_de\_catalogo\_electronico\_gualaquiza\_(1)-signed-signed0983272001646861527.pdf
- gualaquiza\_ce-20220002157509\_â\_r.pdf
- taisha\_ce-20220002157488\_-r.pdf
- macas\_ce-20220002157455\_-r.pdf
- acta\_de\_catalogo\_electronico\_taisha\_(1)-signed-signed0959603001646861528.pdf
- dgac-ctsa-2022-0003-r\_resolucion\_de\_inicio.pdf
- dgac-ctsa-2022-0001-r\_resolucion\_de\_inicio.pdf
- dgac-ctsa-2022-0002-r\_resolucion\_de\_inicio.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
María Paulina González Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señor Ingeniero  
Geovanny Javier Garzón Cárdenas  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Magíster

**Resolución Nro. DGAC-CTSA-2022-0009-R**

**Quito, D.M., 14 de marzo de 2022**

Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

ml/ao/ra